

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 22 de julio de 2025. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del expediente ordinario laboral No. SIUGJ110013105-**023-2024-00034-00** de **DORIS EUGENIA ROA CASTAÑEDA**, informando que a pesar de que se requirió a la parte actora y a su apoderada, respecto del cumplimiento de la orden dictada en audiencia, no ha realizado pronunciamiento alguno- Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., _____

Una vez revisada la totalidad de las diligencias y conforme el informe secretarial en precedencia, este despacho considera necesario requerir a las partes para que se pronuncien sobre las gestiones administrativas ordenadas en audiencia del 17 de febrero de 2025.

En ese orden de ideas se le REQUIERE BAJO LOS APREMIOS DEL ARTÍCULO 44 DEL CGP., EL CUAL IMPONE SANCIÓN DE MULTA HASTA ORDEN DE ARRESTO, a fin de allegar la información correspondiente sobre las gestiones realizadas para el trámite de doble asesoría, por lo que se les concede el término de **cinco (5) días calendario** para que esta sea allegada en aras de darle celeridad al proceso.

Líbrese los oficios correspondientes, requiriendo a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

EI JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JSGH

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4920c269fe0f5e4118e33a4ce0d5fa9175ef0d5d384246d50e3aa8aece1738b1**

Documento generado en 22/07/2025 10:09:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>